



RESOLUCIÓN NÚMERO 499 DE

(15 de septiembre de 2022)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO**, Identificada con cédula de ciudadanía 1.152.688.682, se vinculó de manera provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 21 de abril de 2021, mediante Resolución No.104 de 20 de abril de 2021, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones de Control Interno Disciplinario y asuntos jurídicos de la Secretaría General.

Que, mediante correo electrónico con fecha de 14 de setiembre de 2022, allegado a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO**, Identificada con cédula de ciudadanía 1.152.688.682 presentó renuncia al cargo Provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a **ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO**, Identificada con cédula de ciudadanía 1.152.688.682, al cargo provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones de Control Interno Disciplinario y asuntos jurídicos de la Secretaría General, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir 28 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Alejandra González Giraldo**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano